

ORDENANZA N° 4.260

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda al estudio técnico pertinente y posterior instalación de un semáforo, en la intersección de la calle 8 de Diciembre y Avenida Ángel Vicente Peñaloza, de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determinése que los equipos técnicos del Municipio confeccionen el Proyecto de Ejecución de Obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1°, serán imputados a la partida presupuestaria 2.007, correspondiente a la Dirección General de Proyectos: Obras Varias de Sistema y Semaforización.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

e.r.r.d.